

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”  
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” 2018-2027



Gobierno Regional de Tumbes  
Dirección Regional de Educación de Tumbes  
Unidad de Gestión Educativa Local De Tumbes  
“TUMBES, TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002471 - 2024

TUMBES; 17 5 JUL 2024

Visto, la Hoja de Gestión N° 3020-2024-GRT-DRET-UGELT-APER, el Memorando N° 0270-2024-GRT-DRET-UGELT-D, el Informe N° 064-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO-ESP.RAC(e), y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 dispone que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda;

Que, la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, en su segundo artículo resuelve derogar la norma técnica denominada “Normas para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva” así como en programas educativos;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, de fecha 26 de junio del 2024, en su primer artículo resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, asimismo en su segundo artículo Deroga la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, a lo establecido en los sub numerales 5.4.2 y 5.4.3 de la conformación de las comisiones de racionalización.

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se aplica el numeral 5.4.3 de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU que dice textualmente: de la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE, debe estar conformada de la siguiente manera:

- El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside.
- Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico.
- Especialista en finanzas o quien haga sus veces.
- Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces.

Que, con Memorando N° 0270-2024-GRT-DRET-UGELT-D, con fecha de recepción 04 de julio del 2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, dispone a la Especialista Administrativa I – Personal, Proyectar la Resolución de conformación del Comité de Racionalización (CORA – UGEL Tumbes 2024), de acuerdo a lo solicitado con Informe N° 064-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-APO-ESP.RAC(e), en cumplimiento Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.

Que, con Hoja de Gestión N° 3020-2024-GRT-DRET-UGELT-APER, el Especialista Administrativo I – Personal, de esta repartición educativa dispone se proyecte la respectiva resolución, según Memorando N° 0270-2024-GRT-DRET-UGELT-D;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 30693 – Ley N° 31638 – Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional N° 00468-2022 (de fecha 17/05/2022);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a partir del 03 de julio del 2024, Comité de Racionalización de UGEL Tumbes 2024 (CORA - UGEL), de acuerdo al Memorando N° 0270-2024-GRT-DRET-UGELT-D, en cumplimiento al subnumeral 5.4.3 de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, quedando conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| ✓ <b>DRA. ROSA JANET CHUMBE BARRETO</b><br>DNI N° 00238831<br>JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA -UGELT<br><a href="mailto:r_chumbe@ugeltumbes.edu.pe">r_chumbe@ugeltumbes.edu.pe</a> | <b>PRESIDENTE</b>         |
| ✓ <b>LIC. MANUEL ALCIDES ZARATE RUEDA</b><br>DNI N° 00232744<br>ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN - UGELT<br><a href="mailto:m_zarate@ugeltumbes.edu.pe">m_zarate@ugeltumbes.edu.pe</a>       | <b>SECRETARIO TÉCNICO</b> |
| ✓ <b>CPC. CLARA ROSA ARAMBULO RIVERA</b><br>DNI N° 00239846<br>ESPECIALISTA EN FINANZAS – UGELT<br><a href="mailto:c_arambulo@ugeltumbes.edu.pe">c_arambulo@ugeltumbes.edu.pe</a>           | <b>MIEMBRO</b>            |
| ✓ <b>TEC. LISSETTE MILAGRO RODRIGUEZ COSTA</b><br>DNI N° 41178169<br>RESPONBLE DEL SISTEMA NEXUS<br><a href="mailto:l_rodriguez@ugeltumbes.edu.pe">l_rodriguez@ugeltumbes.edu.pe</a>        | <b>MIEMBRO</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las personas interesadas y distribuirla a las oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL DE TUMBES

002471